

RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-RCBJ-12/3-22 -Hoja Nº 1 de 5-

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY - GESTION 2023" PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº ENDE-CDGE-R-2022-049

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley Nº 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II del Decreto Supremo Nº 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en la Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en el Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), indica: "La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades de Proyectos". Siguiendo con la norma indicada, el Artículo 21 establece:







RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-RCBJ-12/3-22 -Hoja Nº 2 de 5-

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo Nº 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico".

El Decreto Supremo Nº 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por si o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica.

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: "Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, de todos los procesos de contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/27-22 de 27 de octubre de 2022, se autorizó el inicio de procesos de contratación de los servicios generales recurrentes de la gestión 2023, estando entre estos el "SERVICIO DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY-GESTION 2023".

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso "SERVICIO DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY-GESTION 2023".

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-RCBJ-11/64-22 de 23 de noviembre de 2022, el Responsable Administrativo justifica al Jefe Regional Cobija la contratación del "SERVICIO DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY-GESTION 2023".

Que, mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-RCBJ-11/149-22 de 29 de noviembre de 2022, el Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos vía Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios Contratación Directa Regular: "SERVICIO DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY-GESTION 2023", bajo la modalidad





RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-RCBJ-12/3-22 -Hoja Nº 3 de 5-

de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas
- > Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestario Certificación POA
- Justificación de la contratación ENDE-IT-RCBJ-11/64-22
- > Registro en el PAC
- > Formulario C-1

Que, el 4 de diciembre del 2022 el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional, en la página de ENDE el 06 de diciembre de 2022 así como en la mesa de partes; y mediante notas formales invitó a los posibles proponentes a presentar sus propuestas.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorándum N° ENDE-ME-RCBJ-12/10-22 de 13 de diciembre de 2022 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 14 de diciembre de 2022, a la hora prevista, se procedió a la Apertura de Propuestas, en la misma, no se presentaron observaciones, donde se recibió las siguientes propuestas:

No	PROPONENTES	MONTO OFERTADO MENSUAL (Bs.)
1	SEPRIES	36.000,00
2	BOLIVIAN PEST CONTROL S.R.L.	36.450,00

Que, mediante Informe de Comisión Nº ENDE-IC-DOSE-12/2-22 de 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Calificación informa respecto al Proceso de contratación de "SERVICIO DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY - GESTION 2023", ENDE-CDGE-R-2022-049, al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD lo siguiente:

I. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación determinó en la evaluación preliminar si las propuestas continúan para la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1, según se detalla a continuación:

SEPRIES

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que la propuesta presentada por SEPRIES **CONTINÚA** con la evaluación técnica y económica, ya que cumplió con los requisitos verificados en la Evaluación Preliminar.

BOLIVIAN PEST CONTROL S.R.L.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que la propuesta presentada por BOLIVIAN PEST CONTROL S.R.L. <u>CONTINÚA</u> con la evaluación técnica y económica, ya que cumplió con los requisitos verificados en la Evaluación Preliminar



Lic. David of Antezand Siles of Per Dur of Lines.

Pág. 3 de 5



RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-RCBJ-12/3-22 -Hoja Nº 4 de 5-

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA II.

a. Errores aritméticos

De acuerdo con lo establecido en el numeral 18.1.1 del Documento de Requerimiento de Propuestas se verificó las propuestas económicas, las cuales no presentan errores aritméticos

b. Precio Ajustado

De acuerdo con lo establecido en el numeral 18.1.2 del Documento de Requerimiento de Propuestas, se determinó el Precio Ajustado verificando las propuestas económicas de los proponentes, los cuales no presenta errores aritméticos.

c. Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

De la columna Precio Ajustado (PA) se seleccionó la propuesta con el menor valor a la cual le corresponde el Precio Evaluado Más Bajo, los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

No	PROPONENTES	MONTO OFERTADO (Bs.)	POSICION DE ACUERDO A MONTO PROPUESTA
1	SEPRIES	36.000,00	1
2	BOLIVIAN PEST CONTROL S.R.L.	36.450,00	2

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: III.

En función al numeral 18.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del Documento de Requerimiento de Propuestas, se procedió con la evaluación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo el cual se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

De acuerdo a la verificación realizada según Formulario V-3, la propuesta técnica presentada por SEPRIES CUMPLE con todos los requerimientos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas

Por lo que, la Comisión de Calificación **RECOMIENDA** al Responsable de Contratación Directa (RPCD) la ADJUDICACIÓN del proceso de contratación "SERVICIO DE PORTERÍA Y SERENAZGO PLANTA BAHÍA Y PETTY RAY - GESTIÓN 2023" CODIGO: ENDE-CDGE-R-2022-049, a favor de la empresa SEPRIES por un monto mensual de Bs. 36.000,00 (Treinta y seis mil 00/100 bolivianos), el plazo de del servicio será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. Que, mediante nota Nº ENDE-UADM-12/138-22 de 21 de diciembre de 2022 el Jefe de la Unidad Administrativa, cursó invitación directa a la empresa SEPRIES., con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación ENDE-CDGE-R-2022-049 "SERVICIO DE PORTERÍA Y SERENAZGO PLANTA BAHÍA Y PETTY RAY - GESTIÓN 2023", bajo la modalidad de Contratación Directa.







RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-RCBJ-12/3-22 -Hoja Nº 5 de 5-

Que, mediante correo electrónico de 22 de diciembre del 2022, la empresa SEPRIES envió a la Lic. Lesly Arispe (lesly.arispe@ende.bo) la confirmación a la invitación directa del proceso de contratación "SERVICIO DE PORTERÍA Y SERENAZGO PLANTA BAHÍA Y PETTY RAY - GESTIÓN 2023"

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa Nº ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, vigente a partir de su publicación,

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe de la Comisión Nº ENDE-IC-DOSE-12/2-22 de 15 de diciembre de 2022, y en mérito al mismo, ADJUDICAR, el Proceso de Contratación para "SERVICIO DE PORTERÍA Y SERENAZGO PLANTA BAHÍA Y PETTY RAY - GESTIÓN 2023", Código Nº ENDE-CDGE-R-2022-049, a la empresa unipersonal denominada: EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA SEPRIES, por un monto mensual de Bs36.000,00 (Treinta y seis mil 00/100 bolivianos), y un plazo de servicio a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

<u>Artículo Segundo</u>.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 22 de Diciembre de 2022

ic. Data of the control of the contr

Ing. Eddar Ferrandez Herrera RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD

